



# BOLETÍN OFICIAL S A L T A

**Edición N° 21.558**

Salta, martes 26 de septiembre de 2023

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 58 Páginas  
Año CXV  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 11,00	
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>
	Precio por día		Precio por día
	U.T.		U.T.
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 5,50	\$ 11,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Remates administrativos .....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Asambleas comerciales .....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 1.694,00	370 ..... \$ 4.070,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 660,00	100 ..... \$ 1100,00
Avisos generales .....	70	\$ 770,00	170 ..... \$ 1.870,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 66,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 440,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 660,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 880,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 1100,00	

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 11,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 110,00	

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 110,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 220,00	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 699 del 21/9/2023 – SEC. AMB. Y DES. SUST. – APRUEBA EL REGLAMENTO DE PESCA DEPORTIVA PARA LA TEMPORADA 2023 – 2024. (VER ANEXO) 7

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

N° 1.941 DEL 21/09/2023 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – DECLARAR DESIERTO EL CONCURSO CONVOCADO PARA EL CARGO DE REEMPLAZANTE DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN 11

#### RESOLUCIONES

N° 766 del 20/9/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE READECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS – SALTA. 12

N° 767 del 20/9/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE READECUACIÓN PROVISORIA DE PRECIOS N° 1. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – SALTA. 14

N° 768 del 20/9/2023 – S.O.P. – APRUEBA PROCESO DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS N° 1. OBRA: AMPLIACIÓN EN COLEGIO N° 5069 DE LA POMA – DPTO. LA POMA – SALTA. 17

N° 769 del 20/9/2023 – S.O.P. – APRUEBA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y EJECUCIÓN DE TRABAJOS. ADICIONAL N° 1. OBRA: REFACCIÓN Y ADECUACIÓN EN COLEGIO N° 5.021 CIUDAD DEL MILAGRO – SALTA – CAPITAL. (VER ANEXO) 19

#### LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 66/2023 20

SC –MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 444/2023 21

SC – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA N° 445/2023 22

SC – HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 446/2023 22

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA – N° 120/2023 23

PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 4148/23 23

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 85/2023 24

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – N° 77/2023 24

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24555/23 25

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24568/23 25

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 24569/23 26

SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROV. DE SALTA – POR EMERGENCIA N° 12/2023 26

#### CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 00900–34–84489/2022–0 27

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–5796/2020–0 27

## SECCIÓN JUDICIAL

### SUCESORIOS

DIAZ, JOSE ANTONIO – EXPTE. N° 531994/15	30
CERRUTTI, BELINDA ODINA – EXPTE. N° 805576/23	30
PABON LOZA, EDUARDO ANDRES – EXP. N° 821913/23	30
RAMIREZ, GREGORIO – EXP. N° 798128/22	31
AMERISSE, NOEMI DEL MILAGRO – EXP. N° 802.390/23	31
VILLAGRA, MARTA – EXP. N° 813556/23	32
RUIZ, NESTOR ALFREDO – EXP. N° 772249/22	32
MAMANI, ELISA MARIA; MARIN, AMALIO – EXPTE. N° 767995/22	32
SUAREZ BURGOS, VICTOR – ARIAS, LAURA – EXP. N° 809067/23	33
LOPEZ, IRMA SUSANA – EXP. N° 805.613/23	33
CARDOZO, PEDRO AGUSTIN; BALBOA, BALNISA – EXP. N° 802647/23	34
ROCHA, JORGE MIGUEL – EXP. N° 792842/22	34
SALTO, JUAN ANDRES – EXPTE. N° 732469/21	34
COSME, AMADO – EXP. N° 26804/78	35
FLORES, PETRONA – EXP. N° 822900/23	35
ESSIO, FERNANDO – EXPTE. N° 808049/23	35
VILCA, MARIA ELENA – EXPTE. N° 812300/23	36
ONTIVERO, FLORENCIO PRIMITIVO – EXPTE. N° 25.712/23	36
CHABES, MARIA CILIA – EXP. N° 815751/23	37
ASLA CASTELLANI, MARIA JOSEFINA – EXP. N° 815.765/23	37

### EDICTOS DE QUIEBRAS

BELLONE, FELICIDAD NANCY EXPTE. N° EXP –826785/23	37
CARRIZO, CRISTIAN RAUL EXPTE. N° EXP – 825.384/23, EDICTO COMPLEMENTARIO.	38
CAIHUARA, WALTER EXPTE. N° EXP–9065/23 – SRN ORÁN	39
ORQUERA, MARIA CECILIA EXPTE. N° EXP – 825207/23.	40
MEDRANO, RAMON ANTONIO – EXPTE. N° EXP–824.948/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	40
CRUZ, DAVID DAMIAN EXPTE. N° EXP –824.053/23, EDICTO COMPLEMENTARIO	41
VACA, PABLO RUBÉN EXPTE.. N° EXP 823.282/23	42

### EDICTOS JUDICIALES

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ FERNANDEZ, VIVIANA BEATRIZ – EXPTE. FSA N° 4350/2022 – SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN	42
SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA NIÑEZ Y FAMILIA – R.N. : C.C.A. – CONTRA CORTEZ NATALIA, VIRAVICA LUIS – EXPTE. N° 54829/23 – TARTAGAL	43
GUANTAY, MARTA ALICIA ROMERO, VICENTE FRANCISCO; ROMERO, MARTA NOEMI; HERBAS, LUCIA	43

CONTRA SIERRA DE LEGUIZAMON, MARTHA MERCEDES Y OTROS – EXP. N° 499631/14	
MEDINA, CARLA LETICIA CONTRA RODRIGUEZ, CESAR LUIS – EXPTE. N° 804.957/23	44

## **SECCIÓN COMERCIAL**

### **CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

EUSKO SAS	46
L&E GROUP SRL	48

### **ASAMBLEAS COMERCIALES**

LUIS GÜEMES SA	49
LA PREVISORA SA DE SEGUROS DE SEPELIO	49

## **SECCIÓN GENERAL**

### **ASAMBLEAS CIVILES**

CÁMARA HOTELERA GASTRÓNOMICA Y AFINES DE SALTA	52
ASOCIACIÓN CIVIL SEMBRANDO ESPERANZA	52
ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA.	53

### **RECAUDACIÓN**

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 25/9/2023	53
--	----



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 21 de Septiembre de 2023

### RESOLUCION N° 699

#### SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE MINISTERIO DE PRODUCCION Y DESARROLLO SUSTENTABLE EXPEDIENTE N° 0090227-183230/2023-0

VISTO las leyes N° 5513, 7070, los Decretos N° 120/99, 3097/00 y las Resoluciones N° 252/22 y 382/22 de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y;

#### CONSIDERANDO:

**Que** entre los objetivos de la Ley N° 7070 de Protección del Medio Ambiente está el de establecer normas que deberán regir las relaciones entre los habitantes de la Provincia y Ambiente en general, los ecosistemas, los recursos naturales, la biodiversidad, entre otros, a fin de asegurar y garantizar el desarrollo sustentable, la equidad intra e intergeneracional y la conservación de la naturaleza;

**Que** el artículo 23° de la Ley N° 5513 de Conservación de la Fauna Silvestre establece que “...*Entiéndase por pesca no sólo las acciones tendientes a buscar, acosar, apresar, extraer o matar animales acuáticos que habitan en aguas de uso público de jurisdicción provincial, sino también a toda actividad que directa o indirectamente se relacione con la multiplicación, disminución o modificación de la fauna acuática y de la flora que permite la vida de aquella*”;

**Que** el artículo 29° de la mencionada ley contempla que “*en la práctica de la pesca deportiva queda terminantemente prohibido:... inciso c) El empleo de redes de arrastre o de intersección, como también cualquier otro medio que señale la reglamentación...*” y conforme reza el artículo 151° de la Ley N° 7070 queda a cargo de esta Administración determinar que otros elementos resulten prohibidos en la práctica de la pesca deportiva;

**Que** según lo establecido en el Artículo 6° del Decreto N° 120/99, reglamentario de la Ley N° 5513, “*el Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de la Producción, dictará el reglamento de pesca deportiva que se actualizará anualmente a cuyo efecto demarcará zonas de reserva, definirá períodos de pesca y veda, especies susceptibles de extracción, modalidades, artes y equipos de captura permitidos y prohibidos, límites y medidas de las piezas*.”

**Que** el artículo 41° del mencionado decreto contempla que “*Prohíbese el cebado en las áreas de pesca, con la finalidad de atraer a los peces para facilitar su captura*”;

**Que**, la sustentabilidad de la especie puede también ser puesta en peligro por la ocurrencia de fenómenos naturales o antrópicos de carácter extraordinario tales como sequía, exceso de precipitaciones, volcamiento de productos artificiales o desechos, etc.;

**Que** la Secretaría de Ambiente de acuerdo a las atribuciones que le confiere la Ley 7070, podrá autorizar o rechazar las peticiones para ejercer la actividad de pesca, encontrándose facultada para regular y establecer pautas para el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales,

**Que** el artículo 9° de la Resolución N° 252/22 establece que “...*La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable fijará la actualización del valor de la Tasa Administrativa del Registro de entidades que realizan actividades relacionadas con la pesca deportiva a través de la Resolución que establece la Temporada de Pesca Deportiva anual para la provincia de Salta.....*”;

**Que** para compatibilizar el uso recreativo-deportivo y la conservación de los

recursos ictícolas resulta necesario establecer, para los distintos cuerpos de agua de la provincia, todas las especificaciones que rigen la actividad de pesca;

**Que** la pesca deportiva, por ser una actividad ampliamente difundida en el ámbito provincial, que promueve el turismo, debe realizarse resguardando el recurso natural en cuestión;

**Que** la bibliografía publicada establece que la mayoría de los peces autóctonos presentan una marcada estacionalidad reproductiva influenciada principalmente por el régimen hidrológico, la temperatura y el fotoperíodo, desovando la mayoría de ellas en primavera-verano;

**Que** la ictiofauna de sistemas fluviales brinda un servicio ecosistémico de gran importancia con alto valor ambiental, económico y social;

**Que** los pescadores locales han incrementado notablemente la presión de pesca;

**Que** ha aumentado el flujo de turistas, tanto nacionales como extranjeros que ven en los ríos de la provincia una excelente zona donde la actividad de pesca ofrece peces de gran valor deportivo, como lo son las especies: dorado, surubí y pacú;

**Que** es necesario atender a la actividad turística generada por la pesca deportiva, la cual significa una importante fuente de ingresos para la economía provincial;

**Que** a tales efectos se debe regular la "pesca extractiva" de las especies ictícolas en general y en especial las de mayor interés deportivo;

**Que** en un reciente pronunciamiento judicial (autos: MERCADO, Amelia Emilia y otros vs. MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SALTA, PROVINCIA DE Salta; MAROZI S.R.L – Amapro Colectivo, Expte N° INC 380533/2 de la Sala III de la Excma Cámara de Apelaciones en lo Civ. Y Com. De Salta), se dispuso la instalación de un cordón sanitario y la difusión de la situación ambiental y sanitaria del río Arenales, a fin de "*salvaguardar la salud de los habitantes ribereños y de todos aquellos que pudiesen tomar contacto con el curso de agua*", razón por la cual se hace necesario instaurar la veda total en dicho curso de agua para la práctica de la pesca deportiva, en cualquiera de sus modalidades;

**Que** el Plan de Manejo del Parque Provincial Pintascayo no permite la práctica de la pesca deportiva entre el Angosto del Pescado y la Junta del río Pescado con el río Iruya;

**Que** a partir del análisis de las estaciones hidrológicas de la alta cuenca del río Bermejo, la Comisión Regional del Río Bermejo (COREBE) ha concluido que, el año 2022 se presentó como el de mayor estiaje durante los últimos 22 años;

**Que** la COREBE concluye que estas condiciones de condiciones de estiajes severos vienen ocurriendo desde el año 2018, prácticamente en forma progresiva y continua, situación ésta que se presenta tanto en la alta cuenca del Río Bermejo, como así también en el Río San Francisco, lo cual estaría sugiriendo que nos encontramos en un ciclo seco en la cuenca alta, que es la mayor productora de caudales para toda la cuenca del Río Bermejo, condicionando entonces la disponibilidad del recurso;

**Que** el Plan de Manejo del Parque Provincial Pintascayo no permite la práctica de la pesca deportiva entre el Angosto del Pescado y la Junta del río Pescado con el río Iruya;

**Que** la zona del río Juramento aguas abajo del embalse El Tunal, posee gran importancia turística, recreativa y deportiva por contar con importantes poblaciones de dorado (*Salminus brasiliensis*), entre otras especies de valor deportivo;

**Que** la zona del río Juramento comprendida entre el dique compensador Peñas Blancas y el dique derivador Miraflores, posee gran importancia turística, recreativa y deportiva por existir poblaciones de dorados (*Salminus brasiliensis*), pero además esta zona presenta cierta fragilidad biológica por ser un ecosistema fragmentado;

**Que** la fragmentación producida por la construcción de embalses puede



ocasionar la pérdida de áreas reproductivas y de cría, retarda la deriva de larvas aumentando su mortalidad por cambios en la transparencia del agua y alteración de los pulsos de crecidas y bajantes;

**Que**, dadas las condiciones biológicas del río Juramento, se considera adecuado incorporar al presente reglamento, la prohibición de la pesca embarcada a motor para este ambiente;

**Que** se desconoce el impacto real que tendrá sobre las especies migratorias la construcción del azud de derivación construido sobre el río Salado;

**Que** la modalidad de “pesca y devolución” es una actividad incipiente, no extractiva y altamente recreativa, compatible con la conservación de los recursos, por lo que se cree conveniente implementarla en el tramo del río Juramento comprendido entre el dique compensador Peñas Blancas y el dique derivador Miraflores;

**Que** investigadores de la Fundación Miguel Lillo han realizado estudios científicos sobre la biología reproductiva del dorado (*Salminus brasiliensis*) en el río Juramento;

**Que** los resultados preliminares de los estudios mencionados, muestran que a fines del mes de octubre ya se encuentran ejemplares de la especie dorado (*Salminus brasiliensis*) gonadalmente maduros o en proceso de maduración;

**Que** existen estudios realizados en diferentes especies de peces de interés deportivo que evidencian que el empleo de cebos y/o carnadas naturales causan una mortalidad del orden de diez veces mayor que la originada por los cebos artificiales;

**Que** la tararira (*Hoplias malabaricus*) es una especie autóctona que habita comúnmente los cuerpos de agua de la provincia de Salta;

**Que** existe abundante información y conocimientos generales acerca de su biología, distribución y hábitos;

**Que** resulta adecuado establecer una veda diferenciada para esta especie con el objeto de lograr un manejo sostenible del recurso;

**Que** la especie en cuestión es de gran atractivo para la pesca deportiva;

**Que** las características bio-ecológicas de esta especie permiten incluir la modalidad de captura con devolución;

**Que** los ríos Dorado y Del Valle nacen dentro de la jurisdicción del Parque Nacional El Rey, donde la ictiofauna se encuentra protegida. Son cursos de agua endorreicos, que se insumen en el bañado del Quirquincho y que, ocasionalmente durante crecidas extraordinarias, se conectan con el río Bermejo a través de su paleocauce, el río Teuquito;

**Que** por las características geográficas de las cuencas de los ríos Dorado y Del Valle, su ictiofauna presenta cierto grado de aislamiento, por lo que el ingreso de ejemplares de otras poblaciones ícticas es excepcional;

**Que** debido a que la productividad íctica de estos sistemas acuáticos está basada fundamentalmente en la reproducción local, resulta necesario proteger los stocks de ejemplares desovantes y juveniles;

**Que** según estudios de distribución y sistemática de peces, los ríos Dorado y Del Valle poseen una gran diversidad, registrándose en total 23 especies para ambos ríos, entre las que se destaca el dorado (*Salminus brasiliensis*);

**Que** el dorado (*Salminus brasiliensis*) tiene un rol ecológico clave como predador tope;

**Que** su condición de gran pez predador de río abierto conlleva un valor intrínseco como especie indicador del estado de conservación del sistema acuático;

**Que** está reconocido a nivel nacional e internacional como un pez de alto valor

deportivo;

**Que** la actual presión de pesca ha determinado cambios en la estructura poblacional de esta especie;

**Que** la modalidad “catch and release” tiene como finalidad hacer crecer en el pescador un mayor respeto por la vida de los peces objeto de su captura e incorporar una mayor conciencia ambiental;

**Que** la citada modalidad es una práctica de pesca que puede garantizar el aprovechamiento sustentable de los recursos ícticos, asegurando de este modo la continuidad biológica de las especies de interés deportivo, permitiendo el aumento de las tallas de captura, la protección de los reproductores y la mejor calidad de pesca posible;

**Que** las modalidades “Fly casting” y “Spinning” permiten que el pez capturado sea liberado inmediatamente al curso de agua, en buenas condiciones, lo que permite su supervivencia;

**Que** estudios técnicos realizados han demostrado la necesidad de establecer la veda de la pesca del pejerrey (*Odontesthes bonariensis*) en los ambientes acuáticos de la provincia de Salta a fin de favorecer la reproducción natural de esta especie;

**Que** por otra parte, existen estudios científicos sobre biología y ecología reproductiva del pejerrey en ambientes de nuestra provincia que indican que esta especie se reproduce durante todo el año en zonas vegetadas de poca profundidad, presentando dos picos reproductivos anuales, uno de menor intensidad en otoño (marzo – mayo) y otro pico reproductivo primaveral (agosto– noviembre) donde intervienen la mayor proporción de hembras adultas;

**Que** tesis de la Universidad Nacional de Salta han realizado estudios científicos de biología pesquera del pejerrey y muestreos de la captura de la pesca deportiva de esta especie en el embalse Cabra Corral aportando información referida a tallas de captura, captura por pescador, esfuerzo y zonas de pesca;

**Que** de tales estudios surge la imperiosa necesidad de regular el esfuerzo de pesca como una forma de preservar los recursos ícticos en el marco del desarrollo sustentable, por lo que se considera necesario limitar el número de cañas y anzuelos empleados por cada pescador;

**Que** los principales objetivos de los embalses son la generación de energía hidroeléctrica para las provincias del Noroeste argentino y proveer agua dulce para riego;

**Que** en el embalse El Tunal en los últimos años se registra una productividad íctica altamente variable;

**Que** desde la creación de este embalse se ha registrado un proceso natural de recambio de especies de peces, lo que trajo aparejado cambios en la abundancia relativa de las mismas;

**Que** en este proceso de cambio, se ha producido un decremento en la biomasa de dorado en este embalse y también en el río Juramento;

**Que** teniendo en cuenta las dimensiones relativamente reducidas de los diques Campo Alegre y Las Lomitas, se considera adecuado incorporar al presente reglamento la prohibición de pesca embarcada a motor y a remo para estos embalses;

**Que** resulta adecuado determinar mediante este instrumento las zonas y períodos, en los distintos ambientes de la provincia, que se protegerán durante la época de desove y, que por lo tanto, resultarán vedados para el ejercicio de la pesca;

**Que** a los efectos de proteger a los ejemplares de distintas especies hasta alcanzar su madurez sexual y permitir la autorrenovación del recurso, resulta necesario fijar las longitudes mínimas de captura, la cantidad máxima de extracción permitida por

pescador y por excursión de pesca de cada especie y de la totalidad de especies permitidas;

**Que** obran los pertinentes dictámenes técnico y legal favorables;

Por ello;

**EL SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: APROBAR** el Reglamento de Pesca Deportiva para la Temporada 2023 – 2024, que como **Anexo I** forma parte de la presente.

**ARTÍCULO 2º: SOLICITAR** a los Clubes de Pesca, Organizaciones No Gubernamentales y deportistas en general, la difusión de la práctica de la pesca deportiva en el marco de lo aquí reglado.

**ARTÍCULO 3º: NOTIFICAR** la presente a la Dirección Fiscalización y Control de esta Secretaría, al Ministerio de Turismo y Deportes de Salta, a la Policía de la provincia de Salta y a Gendarmería Nacional, con copia de la presente, determinando por su intermedio el conocimiento a todas las dependencias. Otorgar a la presente amplia difusión por parte de la prensa oral, escrita, y televisiva, registrar, publicar y archivar.

**Aldazabal**

**VER ANEXO**

**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**OP N°:** SA100046392

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS SINTETIZADAS

**RESOLUCIÓN N° 1.941**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Salta, 21 de septiembre de 2023.

**Y VISTOS** estos autos caratulados: “Concurso convocado para la selección de **REEMPLAZANTE PARA CUBRIR UN CARGO DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN** (Ley N° 7.347 y modificatorias)”, Expte. N° 301–X/23, y

**CONSIDERANDO:** ...

... Por ello,

**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**

**RESUELVE**

**I. DECLARAR** desierto el concurso convocado para el cargo de **REEMPLAZANTE DE JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL TRABAJO N° 1 DEL DISTRITO JUDICIAL ORÁN**, atento a los fundamentos y calificaciones que constan en los considerandos de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 14 de la Ley N° 7.347 y modificatorias, 46, 45 y 42 del Reglamento Interno.

**II. ORDENAR** la publicación de la presente en su parte dispositiva, por un día en el Boletín Oficial y a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura.

**III. COMUNICAR** lo resuelto al Poder Ejecutivo Provincial y a la Corte de Justicia, a cuyo fin deberán librarse sendos oficios.

**IV. MANDAR** que se registre y notifique.

**María Alejandra Gauffin**, PRESIDENTE SUPLENTE – **J. Martín Diez Villa**, VICEPRESIDENTE – **María Paula Majul** – **M. Elena González Diez** – **M. Verónica Saicha Ibañez** – **Raúl Romeo**

Medina – Eduardo A. Barrionuevo, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Valeria Soledad Di Pauli, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100012278  
Fechas de publicación: 26/09/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100107903

## RESOLUCIONES

Salta, 20 de septiembre de 2023

### RESOLUCIÓN N° 766 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 187.964/21 – Cpde. 23 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Readecuación Provisoria de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 59/21 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se creó el “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, con el objetivo de brindar asistencia financiera a las provincias y municipios para la construcción de espacios de cuidado integral para la protección de derechos de niños de temprana edad, al cual se adhirió la Provincia de Salta mediante la celebración de un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 615/21;

Que a su vez, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta suscribieron un Convenio Específico (CONVE-2021-89442689-APN-SOP#MOP) para la ejecución del proyecto de la obra de referencia en fecha 22/09/21;

Que en ese marco, mediante Resolución S.O.P. N° 31/22 se adjudica la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – SAN CARLOS – DPTO. SAN CARLOS – PROVINCIA DE SALTA”, a la firma INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 43.963.966,85 (pesos cuarenta y tres millones novecientos sesenta y tres mil novecientos sesenta y seis con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021;

Que en consecuencia la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta suscribieron una Addenda al Convenio Específico mencionado con fecha 22/03/22 (CONVE-2022-27466414-APN-SOP#MOP), por la diferencia entre el monto del primer convenio y la adjudicación;

Que asimismo, la presente contratación cuenta con un Cuadro Modificatorio aprobado por Resolución S.O.P. N° 261/23, ad referéndum de su aprobación por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el cual arroja una demasía de \$ 3.388.051,96 (pesos tres millones trescientos ochenta y ocho mil cincuenta y uno con 96/100), quedando el monto total de la obra en la suma de \$ 47.352.009,47 (pesos cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y dos mil nueve con 47/100) IVA incluido a valores correspondientes a Noviembre de 2.021;

Que conforme a la experiencia recogida en el devenir de las ejecuciones de las obras inclusive las del presente Programa, la cual revela el acontecimiento de situaciones ajenas a la voluntad de las empresas contratistas y del comitente que impactan sobre la

ecuación económica financiera considerada al momento de la celebración de los respectivos convenios y que ponen en riesgo el efectivo cumplimiento del mismo y la finalización de las obras involucradas, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación emitió la Resolución N° 385/23 mediante la cual se establecieron precisiones relacionadas con la celebración de Addendas a los convenios de asistencia financiera originadas en la necesidad de obtener mayor financiamiento para la realización de las obras que constituyen su objeto, detallando la metodología de cálculo que asegura el mantenimiento de la ecuación económica financiera del contrato, brindando transparencia y objetividad en su determinación;

Que en virtud de ello, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta emitió la Resolución N° 89/23 mediante la cual se dispuso que las obras comprendidas en el mencionado Programa puedan ser actualizadas y readecuadas provisoriamente de conformidad a lo previsto en la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que el mecanismo dispuesto para su aplicación establece que los contratistas interesados en la operatoria deberán presentar formalmente su adhesión y presentar la documentación correspondiente para verificar la variación en los precios de los costos de los factores principales que componen el prototipo de obra aprobado, conforme a la estructura de ponderación estandarizada, al procedimiento de cálculo, al coeficiente de ponderación y a su factor de variación de precios, según lo dispuesto por la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, determinando además que las readecuaciones provisorias de precios dispuestas serán calculadas conforme a los montos de los contratos que se encuentran en la Plataforma del Sistema SGO (Sistema de Gestión de Obras) de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y se abonarán por el monto equivalente al 90% (noventa por ciento) de las variaciones que resulten de la aplicación de la metodología dispuesta por la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, estableciendo que las diferencias resultantes entre las readecuaciones provisorias de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas al momento de que se formalicen las Addendas por Mayor Financiamiento definitivas entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta para cada una de las actualizaciones que se encuentran en trámite;

Que conforme surge de las actuaciones, el contratista se encuentra adherido formalmente a la operatoria dispuesta por Resolución N° 89/23 del Ministerio de Infraestructura, habiendo presentado la planilla de cálculos y toda documentación respaldatoria conforme a la misma;

Que a fs. 01/02, toma intervención favorable la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. informando que la readecuación provisoria de precios comprende el período existente entre los meses de Noviembre de 2.021 (mes base contractual) y Febrero de 2.023 y arroja una diferencia a favor de la contratista por la suma de \$ 11.154.337,10 (pesos once millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y siete con 10/100), equivalente al 90 % (noventa por ciento) del monto total del reajuste;

Que a fs. 39, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 40/46, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 49/50, mediante Dictamen N° 267/2,3 la Dirección de Contrataciones a de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la

readecuación de precios provisoria solicitada;

Que a fs. 51, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 21/23;

Que a fs. 54/66, rola la Addenda por Cambio de Proyecto de Obra, Mayor Financiamiento y Readecuación de Precios a través de la Estructura de Ponderación de Precios (CONVE-2023-91094719-APN-SOP#MOP), la cual modifica los Convenios Específicos antes mencionados;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 59/21 y 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y Resolución N° 89/23 del Ministerio de Infraestructura;

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Readecuación Provisoria de Precios N° 1 correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SAN CARLOS - DPTO. SAN CARLOS - PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 31/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 58.506.346,57 (pesos cincuenta y ocho millones quinientos seis mil trescientos cuarenta y seis con 57/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores de Noviembre de 2.021 con su cuadro modificatorio N° 1 por la suma de \$ 47.352.009,47 (pesos cuarenta y siete millones trescientos cincuenta y dos mil nueve con 47/100) y de las diferencias por certificaciones conforme a la readecuación provisoria de precios N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 11.154.337,10 (pesos once millones ciento cincuenta y cuatro mil trescientos treinta y siete con 10/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista INVLAC CONSTRUCCIONES S.R.L., por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que las diferencias resultantes entre la readecuación provisoria de precios y la redeterminación definitiva serán liquidadas al momento de que se formalice la Addenda por Mayor Financiamiento definitiva entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta, una vez realizada la Recepción Provisoria de la presente contratación.

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007182102 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 880 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**OP N°:** SA100046388

---

**SALTA, 20 de septiembre de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 767**

## **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 187.962/21 – Cpde. 29 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Readecuación Provisoria de Precios N° 1 de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 59/21 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación se creó el “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, con el objetivo de brindar asistencia financiera a las provincias y municipios para la construcción de espacios de cuidado integral para la protección de derechos de niños de temprana edad, al cual se adhirió la Provincia de Salta mediante la celebración de un Convenio Marco con el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el cual fue aprobado mediante Decreto N° 615/21;

Que a su vez, la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta suscribieron un Convenio Específico (CONVE-2021-88857517-APN-SOP#MOP) para la ejecución del proyecto de la obra de referencia en fecha 21/09/21;

Que en ese marco, mediante Resolución S.O.P. N° 38/22 se adjudica la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – SAN LORENZO – DPTO. CAPITAL – PROVINCIA DE SALTA”, a la firma SILIOTTO S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 38.544.109,66 (pesos treinta y ocho millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento nueve con 66/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Noviembre de 2.021;

Que en consecuencia la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta suscribieron una Addenda al Convenio Específico mencionado con fecha 22/03/22 (CONVE-2022-17203997-APN-SOP#MOP), por la diferencia entre el monto del primer convenio y la adjudicación;

Que asimismo, la presente contratación cuenta con un Cuadro Modificadorio aprobado por Resolución S.O.P. N° 930/22 –rectificado por su similar N° 153/23–, ad referéndum de su aprobación por la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, el cual arroja una demasía de \$ 2.163.822,73 (pesos dos millones ciento sesenta y tres mil ochocientos veintidós con 73/00), quedando el monto total de la obra en la suma de \$ 40.707.931,81 (pesos cuarenta millones setecientos siete mil novecientos treinta y uno con 81/100) IVA incluido a valores correspondientes a Noviembre de 2.021;

Que conforme a la experiencia recogida en el devenir de las ejecuciones de las obras inclusive las del presente Programa, la cual revela el acontecimiento de situaciones ajenas a la voluntad de las empresas contratistas y del comitente que impactan sobre la ecuación económica financiera considerada al momento de la celebración de los respectivos convenios y que ponen en riesgo el efectivo cumplimiento del mismo y la finalización de las obras involucradas, el Ministerio de Obras Públicas de la Nación emitió la Resolución N° 385/23 mediante la cual se establecieron precisiones relacionadas con la celebración de Addendas a los convenios de asistencia financiera originadas en la necesidad de obtener mayor financiamiento para la realización de las obras que constituyen su objeto, detallando la metodología de cálculo que asegura el mantenimiento de la ecuación económica financiera del contrato, brindando transparencia y objetividad en su determinación;

Que en virtud de ello, el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta emitió la Resolución N° 89/23 mediante la cual se dispuso que las obras comprendidas en el mencionado Programa puedan ser actualizadas y readecuadas provisoriamente de conformidad a lo previsto en la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación;

Que el mecanismo dispuesto para su aplicación establece que los contratistas interesados en la operatoria deberán presentar formalmente su adhesión y presentar la documentación correspondiente para verificar la variación en los precios de los costos de los factores principales que componen el prototipo de obra aprobado, conforme a la estructura de ponderación estandarizada, al procedimiento de cálculo, al coeficiente de ponderación y a su factor de variación de precios, según lo dispuesto por la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, determinando además que las readecuaciones provisorias de precios dispuestas serán calculadas conforme a los montos de los contratos que se encuentran en la Plataforma del Sistema SGO (Sistema de Gestión de Obras) de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y se abonarán por el monto equivalente al 90% (noventa por ciento) de las variaciones que resulten de la aplicación de la metodología dispuesta por la Resolución N° 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, estableciendo que las diferencias resultantes entre las readecuaciones provisorias de precios y las redeterminaciones definitivas serán liquidadas al momento de que se formalicen las Addendas por Mayor Financiamiento definitivas entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Salta para cada una de las actualizaciones que se encuentran en trámite;

Que conforme surge de las actuaciones, el contratista se encuentra adherido formalmente a la operatoria dispuesta por Resolución N° 89/23 del Ministerio de Infraestructura, habiendo presentado la planilla de cálculos y toda documentación respaldatoria conforme a la misma;

Que a fs. 01/02, toma intervención favorable la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. informando que la readecuación provisorio de precios comprende el período existente entre los meses de Noviembre de 2.021 (mes base contractual) y Febrero de 2.023 y arroja una diferencia a favor de la contratista por la suma de \$ 7.863.051,77 (pesos siete millones ochocientos sesenta y tres mil cincuenta y uno con 77/100), equivalente al 90 % (noventa por ciento) del monto total del reajuste;

Que a fs. 40, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 41/47, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 51/52, mediante Dictamen N° 266/23 la Dirección de Contrataciones a de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la readecuación de precios provisorio solicitada;

Que a fs. 53, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 22/23;

Que a fs. 55/66, rola la Addenda por Cambio de Proyecto de Obra y Readecuación de Precios a través de la Estructura de Ponderación de Precios (CONVE-2023-10574(D233-APN-SOP#MOP), la cual modifica los Convenios Específicos antes mencionados;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por las Resoluciones N° 59/21 y 385/23 del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y Resolución N° 89/23 del Ministerio de Infraestructura;

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el proceso de Readecuación Provisoria de Precios N° 1



correspondiente a la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL - SAN LORENZO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", que ejecuta la contratista SILIOTTO S.R.L.

**ARTÍCULO 2°.-** Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 38/22, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 48.570.983,58 (pesos cuarenta y ocho millones quinientos setenta mil novecientos ochenta y tres con 58/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores de Noviembre de 2.021 con su cuadro modificatorio N° 1 por la suma de \$ 40.707.931.81 (pesos cuarenta millones setecientos siete mil novecientos treinta y uno con 81/100) y de las diferencias por certificaciones conforme a la readecuación provisoria de precios N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, por la suma de \$ 7.863.051,77 (pesos siete millones ochocientos sesenta y tres mil cincuenta y uno con 77/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista SILIOTTO S.R.L., por los montos dispuestos en el artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que las diferencias resultantes entre la readecuación provisoria de precios y la redeterminación definitiva serán liquidadas al momento de que se formalice la Addenda por Mayor Financiamiento definitiva entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta, una vez realizada la Recepción Provisoria de la presente contratación.

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007182102 - Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) - Proyecto: 880 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 6°.-** Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

Fechas de publicación: 26/09/2023  
OP N°: SA100046389

---

SALTA, 20 de septiembre de 2023

**RESOLUCIÓN N° 768**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 - 32.128/2020 - Cpde. 13 y agregados.

**VISTO** las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la aprobación del proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: "AMPLIACION EN COLEGIO N° 5069 - LA POMA - DPTO. LA POMA - PROV DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. N° 125/23 (fs. 102) a la firma "BM CONSTRUCCIONES de Moisés Baltasar", suscribiéndose el Contrato de Obra Pública por la suma de \$ 18.612.170,70 (pesos dieciocho millones seiscientos doce mil ciento setenta con 70/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 (fs. 30);

Que a fs. 85, el Inspector de Obra de la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., considera cumplidos los requisitos previstos por Decreto N° 1.170/03 y su

modificatorio N° 3.721/13 para dar curso a la solicitud de redeterminación de precios;

Que a fs. 29 rola Nota mediante la cual la contratista se adhiere expresamente a los términos del Decreto señalado y por consiguiente renuncia a todo reclamo por mayores costos, compensaciones, gastos improductivos o daños y perjuicios invocados con causa o motivo de la renegociación y asume la obligación de integrar la garantía de ejecución del contrato hasta el monto de la redeterminación (artículo 3° Decreto N° 3.721/13);

Que la Administración se encuentra facultada a proceder a la renegociación en virtud de lo establecido por el artículo 2° inciso e) del Decreto N° 1.170/03, modificado por Decreto N° 3.721/13, cuando los costos hubieren adquirido un valor tal que reflejen una variación de esos precios superior al 5% del valor de contrato o precio surgido de la última redeterminación sobre el saldo pendiente de ejecución;

Que a fs. 87, mediante Actuación N° 270/23 rola la intervención del Registro de Contratistas de Obras Públicas, a fs. 88/89 el Dictamen N° 403/23 y a fs. 90 la conformidad de la Dirección General de la Unidad Central de Contrataciones, constatando la existencia de una variación equivalente al 12,08% del valor del contrato y redeterminando el mismo, actualizándolo a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023;

Que a fs. 91, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., a través de ficha de Datos para Reporte – Decreto N° 572/06, procede a informar el descuento del anticipo financiero, redeterminándose el monto contractual en la suma total de \$ 20.411.106,24 (pesos veinte millones cuatrocientos once mil ciento seis con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 18.612.170,70 (pesos dieciocho millones seiscientos doce mil ciento setenta con 70/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 1.798.935,54 (pesos un millón setecientos noventa y ocho mil novecientos treinta y cinco con 54/100);

Que a fs. 93, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 96, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos toman la intervención en cumplimiento del Reporte del Decreto N° 572/06;

Que a fs. 99/100, mediante Dictamen N° 346/23 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación de la redeterminación de precios solicitada;

Que a fs. 101, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 204/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por el artículo 49 de la Ley N° 8.072, artículo 69 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18, Decretos N° 1.170/03 y 3.721/13;

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Aprobar el proceso de Redeterminación de Precios N° 1 de la Obra: “AMPLIACION EN COLEGIO N° 5069 DE LA POMA – DPTO. LA POMA – PROV DE SALTA”, adjudicada por Resolución S.O.P. N° 125/23, a la contratista “BM CONSTRUCCIONES de Moisés Baltasar”.

**ARTÍCULO 2º.**– Modificar la Cláusula Segunda del Contrato de Obra Pública, adjudicado mediante Resolución S.O.P. N° 125/23, estableciendo un nuevo monto total del contrato en la suma de \$ 20.411.106,24 (pesos veinte millones cuatrocientos once mil ciento seis con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023, comprensivo

del monto contractual a valores correspondientes al mes de Diciembre de 2.022 por la suma de \$ 18.612.170,70 (pesos dieciocho millones seiscientos doce mil ciento setenta con 70/100) y de la actualización N° 1 a valores correspondientes al mes de Febrero de 2.023 por la suma de \$ 1.798.935,54 (pesos un millón setecientos noventa y ocho mil novecientos treinta y cinco con 54/100).

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir la Addenda Modificatoria del Contrato mencionado con la contratista "BM CONSTRUCCIONES de Moisés Baltasar", por el monto dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 07101127401 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 260 – Unidad Geográfica: 7 – Ejercicio: 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicaren el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**OP N°:** SA100046390

---

**SALTA, 20 de septiembre de 2023**

**RESOLUCIÓN N° 769**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 81.563/14 – Cpde. 27 y agregados.

**VISTO** la documentación técnica de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "REFACCIÓN Y ADECUACIÓN EN COLEGIO N° 5.021 CIUDAD DEL MILAGRO – SALTA – CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mencionada obra fue adjudicada mediante Resolución S.O.P. 585/22 (fs. 69) a la empresa "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", suscribiéndose el Contrato de Obras Pública por la suma de \$ 35.314.222,14 (pesos treinta y cinco millones trescientos catorce mil doscientos veintidós con 14/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 (fs. 03/05);

Que a fs. 01, la Inspección de Obra eleva la documentación técnica del Adicional N° 1 de la citada obra, adjuntando informe justificativo de su necesidad, la documentación técnica, cómputo y presupuesto, plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a las tareas que conforman el mismo (fs. 20/22 y 45/46);

Que las tareas adicionales no previstas en la obra básica consisten en el apuntalamiento del sector a demoler, retiro de membrana de aluminio, retiro de carpeta de nivelación, demolición de losa y de vigas en la galería del sector este de la institución educativa. Asimismo, hay que realizar tareas de adecuación de cañerías de agua para reubicación, tanto en techo como en muro lateral y se debe realizar desplazamiento de cañerías y cables eléctricos en el sector del actual depósito de Ufidet. En el mismo sector hay que realizar el retiro de aberturas existente y reubicar puerta de ingreso;

Que a fs. 52 vta., toman intervención favorable la Dirección de Obras de Educación y la Coordinación General de Obras de la S.O.P., manifestando que todos los ítems se corresponden con la obra básica contractual;

Que a fs. 54, rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del

Ministerio de Infraestructura, realizando la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 57/59 y 62/64, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, toman la intervención que les compete en cumplimiento de lo dispuesto por Resolución N° 212/12 del Ministerio de Economía y Servicio Públicos y por Decreto N° 572/06;

Que a fs. 65, rola el informe Técnico Ambiental N° 222/23, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 66/67, mediante Dictamen N° 509/23, la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de aprobación del adicional de obra N° 1;

Que a fs. 68, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura, ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 26/23;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 94 y 95 de la Ley N° 8.072, artículo 128 del Decreto Reglamentario N° 1.319, artículo 11 del Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por Resolución S.O.P N° 216/19,

#### **EL SECRETARIO DE OBRA PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar la documentación técnica y la ejecución de los trabajos correspondientes al Adicional N° 1, surgidos en la obra "REFACCIÓN Y ADECUACIÓN EN COLEGIO N° 5.021 CIUDAD DEL MILAGRO – SALTA – CAPITAL", que ejecuta la empresa "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", que asciende a la suma de \$ 5.947.117,23 (pesos cinco millones novecientos cuarenta y siete mil ciento diecisiete con 23/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.022 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar el Plan de Trabajos y Curva de Inversión del mencionado Adicional que rolan a fs. 45/46 de estas actuaciones, los que como Anexo forman parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública – Adicional N° 1 con la contratista "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", por el monto y condiciones indicadas en el artículo 1° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará al Curso de Acción: 071011028903 – Financiamiento: Ley 27.429 (295) – Proyecto: 247 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio 2.023.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De la Fuente

VER ANEXO

Fechas de publicación: 26/09/2023  
OP N°: SA100046391

## LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACION PUBLICA N° 66/2023  
DEPARTAMENTO CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO  
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.

**Edición N° 21.558**

Salta, martes 26 de septiembre de 2023

Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



**Objeto:** ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL.

**Organismo:** Co.S.A.ySa.

**Expediente N°:** 24573/23.

**Destino:** Co.S.A.ySa.

**Apertura de Ofertas:** 11/10/2023 **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** \$ 2.000,00 (pesos dos mil con 00/100) finales.

**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).

**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES – Maldonado, LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008881

**Fechas de publicación:** 26/09/2023

**Importe:** \$ 1,870.00

**OP N°:** 100107930

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 444/23  
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES  
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO.

**Organismo Originante:** Ministerio de Salud Pública.

**Expediente N°:** 0100321-18187/2023-0.

**Destino:** Laboratorio de Investigación y Producción de Biocontroladores.

**Fecha de Apertura:** 11/10/2023 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 – Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas S/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008879

**Fechas de publicación:** 26/09/2023

**Importe:** \$ 1,870.00

**OP N°:** 100107922

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 445/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL.

**Organismo Originante:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Expediente N°:** 0100074-58064/2023-0.

**Destino:** Instituto Provincial de Salud de Salta.

**Fecha de Apertura:** 11/10/2023 – **Horas:** 10:30.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consultas:** en nuestra pagina web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones de Bienes y Servicios – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387)- 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008878

**Fechas de publicación:** 26/09/2023

**Importe:** \$ 1,870.00

**OP N°:** 100107921

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 446/23**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PINTURA.

**Organismo Originante:** Hospital Público Materno Infantil SE.

**Expediente N°:** 0100244-191368/2023-0.

**Destino:** Organismo Originante.

**Fecha de Apertura:** 11/10/2023 – **Horas:** 11:00.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consultas:** Tel. /Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008877  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100107920

## ADJUDICACIONES SIMPLES

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 120/2023**  
**DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO**  
**DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO**  
**DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA**

**Para la Adquisición de:** DOSCIENTAS CINCUENTA (250) BOLSAS DE CEMENTO DESTINADAS A LA CONSTRUCCIÓN DE MUROS Y BADENES EN ZONA NORTE (SANTA VICTORIA OESTE, IRUYA Y NAZARENO

**Presupuesto Oficial:** \$ 700.000,00 (pesos: setecientos mil con 00/100).

**Expte. N°:** 0110033-127597/2023-0.

**Apertura:** 02 de octubre de 2023 a **Horas** 11:00.

**Lugar de Apertura:** Consejo Técnico de la DVS – España N° 721 – Salta – Tel. (0387) 4310826 y líneas rotativas.

**Precio del Pliego:** sin cargo.

**Consulta de Pliegos:** en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la Dirección de Vialidad de Salta – mail [uocompras.dvs@gmail.com](mailto:uocompras.dvs@gmail.com) en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día **29/09/2023**, inclusive.

**Asimismo consulta en el Portal de Compras y Contrataciones del Estado:**

<http://compras.salta.gov.ar/>.

**Casimiro, JEFE (I) DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO – Iriarte, ENCARGADO DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00016708  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**Importe:** \$ 1,870.00  
**OP N°:** 100107917

**ADJUDICACIÓN SIMPLE – EXPEDIENTE ADM N° 4148 /23**  
**ÁREA COMPRAS**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 14 Ley N° 8.072.

ADQUISICIÓN DEL CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN DE LA EDITORIAL LA LEY.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de

la Ley N° 8.072, para el día 04/10/2023, horas: 10:00, destinada a la Adquisición del Código Civil y Comercial de la Nación de la editorial La Ley, Expte. ADM 4148/23. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.

**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° piso. Of. 3005.

**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00016701  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107909

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 85/2023**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 – Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-142246/2023-0.

**Adquisición de:** espejos y vidrios con destino a la Escuela de Cadetes, dependiente del SPPS.

**Notas de Pedidos N°:** 958-959/23, conforme lo establece el artículo N° 14 de la Ley N° 8.072 y Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

**Disposición N°:** 1324/23 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** VE.C DE VERÓNICA NOEMI USQUEDA por un importe total de pesos trescientos noventa y nueve mil ciento sesenta con 00/100 (\$ 399.160,00).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00016695  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107892

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 77/2023**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-98755/2023-0.

**Adquisición de:** bienes de uso: compresores, sierra caladora, taladro percutor, lijadora de banda y bienes de consumo: herramientas menores con destino al Taller de Juguetería – Dpto. de Capacitación y Producción – Dirección Industrial y Taller de Artes Visuales– UC N° 4, dependientes del SPPS.

**Notas de Pedidos N°:** 575 y 634/23, conforme lo establece el artículo N° 14 de la Ley N°



8.072 y Decreto Reglamentario N° 1.319/18.

**Disposición N°:** 1331/23 de la DGSPPS.

**Firmas Adjudicadas:**

- VE C de Verónica Noemi Usqueda por un importe total de pesos doscientos ochenta y un mil cien con 00/100 (\$ 281.100,00)
- SAN JORGE de Patricio Nuñez Godoy por un importe de pesos ciento doce mil seiscientos con 00/100 (\$ 112.600,00).

**Tula, DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN**

**Factura de contado:** 0011 – 00016694  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107891

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24555/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** alquiler de retroexcavadora tipo 416 para trabajos en distrito Rosario de la Frontera.  
**Expte. N°:** 24555/23.

**Destino:** Rosario de la Frontera, Salta.

**Fecha de Contratación:** 21/09/2023.

**Proveedor:** CONSTRUCTORA ARGENTINA SRL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 21 de Septiembre de 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008873  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107901

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24568/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i

**Objeto:** servicio de transporte de carbón activado granulado y en polvo desde Salta Capital

hasta planta potabilizadora Itiyuro.

**Expte. N°:** 24568/23.

**Destino:** Tartagal.

**Fecha de Contratación:** 22/09/2023.

**Proveedores:** DELGADO ANACHURI JORGE DANIEL.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 22 de Septiembre del 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008873  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107900

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPEDIENTE N° 24569/23**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** pozo ferroviario de Salvador Mazza fuera de servicio.

**Expte. N°:** 24569/23.

**Destino:** Tartagal.

**Fecha de Contratación:** 22/09/2023.

**Proveedores:** BASSANI CARLOS ENRIQUE – BP SA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

**SALTA**, 22 de Septiembre del 2023.

**Escalada, JEFA DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008873  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107899

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA N° 12/2023**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 15 inciso i) Emergencia Ley N° 8.072/17 Sistema de Contrataciones de la Provincia.

**Expte. N°:** 0140050-137103/2023-0.

**Adquisición de:** materiales varios para individualización de circuito de alimentación de

termotanque eléctrico, con destino Alcaldía Femenina dependiente del SPPS.

**Nota de Pedido N°:** 904/2023.

**Disposición N°:** 1.325/2023 de la DGSPPS.

**Firma Adjudicada:** B.P S.A.: por un monto total de pesos ciento veinticuatro mil doscientos nueve con 82/100 (\$ 124,209.82).

**Tula,** DIRECTORA (I) DE ADMINISTRACIÓN

**Factura de contado:** 0011 - 00016696

**Fechas de publicación:** 26/09/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100107893

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-84489/2022-0

Daniel Julio Mendía DNI N° 10.494.410, en su carácter de titular registral del Catastro N° 10997 del Dpto. Rosario de Lerma, provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 10065, Suministro N° 636 (que posee empadronadas 75,6200 ha bajo riego), a favor de uno de los Catastros resultantes y vigentes mencionados asignándosele una superficie de 2,000 ha bajo riego, con carácter permanente, (caudal de 1,05 lt/seg.), con aguas a derivar del río Toro, margen izquierda.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA,** 19 de Septiembre de 2023.

**Santamaria,** JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO

**Factura de contado:** 0011 - 00016693

**Fechas de publicación:** 26/09/2023, 27/09/2023, 28/09/2023, 29/09/2023, 02/10/2023

**Importe:** \$ 3,850.00

**OP N°:** 100107890

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034-5796/2020-0

Olga Justina López DNI N°: 12.553.017, Titular registral del Catastro N° 3053 del Dpto. Cachi gestiona la subdivisión proporcional del riego que posee el Catastro de Origen N° 192,

(posee empadronadas 4 ha bajo riego con carácter permanente) asignándose proporcionalmente a favor del Catastro 3053, una superficie bajo riego de 2 ha con un caudal de 1,5 lt/seg. con aguas a derivar del río Calchaquí.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° piso, de esta ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha Captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría-Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 21 de Septiembre de 2023.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016682

**Fechas de publicación:** 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023, 28/09/2023, 29/09/2023

**Importe:** \$ 3,850.00

**OP N°:** 100107859

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## SUCESORIOS

El Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"DIAZ, JOSE ANTONIO S/SUCESORIO" EXPTE N° 531994/15**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Jose Antonio Diaz, DNI N° 3.998.021, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA,** de Septiembre del 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Fechas de publicación:** 26/09/2023

**Sin cargo**

**OP N°:** 100107904

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 5° Nominación, en los autos caratulados: **"CERRUTTI, BELINDA ODINA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 805576/23"**, de trámite por ante este Juzgado, Secretaría de la suscripta; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Belinda Odina Cerrutti, DNI N° 6.128.767, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA,** 18 de Septiembre de 2023.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0012 – 00008874

**Fechas de publicación:** 26/09/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100107902

---

María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"PABON LOZA, EDUARDO ANDRES POR SUCESORIO", EXP N° 821913/23**, ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Eduardo Andrés Pabon Loza, DNI N° 27.973.784, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 8 de Septiembre de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0012 – 00008872  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107898

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela A. Ruiz Álvarez, en autos caratulados: **"RAMIREZ, GREGORIO POR SUCESORIO", EXP – 798128/22**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Ramírez Gregorio, D.N.I. N° 94.344.421, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por la ley. Publíquese durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por un 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales.  
**SALTA**, 23 de Agosto de 2023.

**Dra. Marcela Andrea Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0012 – 00008871  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107897

---

En los autos caratulados: **"AMERISSE, NOEMI DEL MILAGRO – POR SUCESION AB INTESTATO – EXP – 802.390/23"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Noemí del Milagro Amerisse, DNI N° 12.220.156, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 29 de Agosto de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO OFIGA**

**Factura de contado:** 0012 – 00008870  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107895

El Dr. Pablo Omar Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"VILLAGRA, MARTA POR SUCESORIO" EXP N° 813556/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Marta Villagra, DNI N° 5.000.046, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA,** de Septiembre del 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0012 – 00008869  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107894

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación, en los autos caratulados **"RUIZ, NESTOR ALFREDO POR SUCESORIO", EXP – 772249/22** de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del Dr. Pablo Sánchez Genovese, de conformidad a lo dispuesto por el art. 723 y cctes. del C.P.C.C. CITA por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señor Nestor Alfredo Ruiz, DNI N° 8.387.995, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA,** 06 de Septiembre de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0012 – 00008867  
**Fechas de publicación:** 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100107885

---

La Dra. Maria Guadalupe Villagrán – Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10ma Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cawlaert Yañez , en los autos caratulados: **"MAMANI, ELISA MARIA; MARIN, AMALIO POR SUCESION AB INTESTATO" EXPTE. 767995/22**, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como acreedores o herederos de los causantes Elisa Maria Mamani DNI N° F 0659.239 y Amalio Marin, L.E. N° 3.883.483, para que en el plazo de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva.



**SALTA**, 11 de Septiembre del 2023.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016636  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100107773

---

Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado Civil y Comercial 6 Nominación, Secretaria de la Dra. Alicia Povoli, en autos caratulados: **"SUAREZ BURGOS, VICTOR - ARIAS, LAURA - POR SUCESORIO" EXPTE. N° EXP - 809067/23**. I.- DECLARA abierto el Juicio Sucesorio de Victor Suarez Burgos DNI N° 95.240.954 y Laura Arias DNI N° 1.290.913 y cita por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Fdo. Por la Dra. Mercedes Alejandra Filtrin.  
**SALTA**, de Septiembre de 2023.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 - 00016622  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107759

---

La Dra. Sandra Marcela Cointte, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, en los autos caratulados: **"LOPEZ, IRMA SUSANA POR SUCESION AB INTESTATO", EXP N° 805.613/23** de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Irma Susana Lopez, D.N.I. N° 11.944.975, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 7 de Julio de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00016538  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107609

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, a cargo de la Dra. María Guadalupe Villagrán y la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez Secretaria, sito en Avda. Bolivia N° 4671 de la ciudad de Salta en los autos caratulados: **"CARDOZO, PEDRO AGUSTIN; BALBOA, BALNISA POR SUCESORIO", EXPTE. N° 802647/23** I) DECLARAR abierto el juicio sucesorio de Pedro Agustín Cardozo, D.N.I. 3.882.749 y de Balnisa Balboa, D.N.I. N° 9.482.833. II) ORDENAR la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última ubicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 08 de Septiembre de 2023.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016515  
**Fechas de publicación:** 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100107586

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la autorizante, de la Provincia de Salta- Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"ROCHA, JORGE MIGUEL POR SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° EXP - 792842/22"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante 1 día en el Boletín (art. 723 del C.P.C.C.)  
**SALTA**, 11 de agosto de 2023.

**Dra. Florencia Balbi, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016503  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107565

---

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nom., Secretaría de la Actuante, del Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"SALTO, JUAN ANDRES POR SUCESORIO" EXPTE. N° 732469/21**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.) y por 1 (un) día en el diario de publicaciones oficiales citando a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de Juan Andres Salto DNI N° 7.235.079, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 30 de Agosto del 2023.

**Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016498  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107558

---

La Dra. Eugenia F. de Ulivarri, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1ra. Nominación del Distrito Judicial Orán – Salta, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia G. Nallar/Dra. Natalia Campoy, en autos caratulados: **"COSME, AMADO POR SUCESORIO" – EXPTE. N° EXP-26804/78**, cita por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que en el plazo de treinta días (30) contados desde el siguiente de su publicación hagan hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Eugenia F. de Ulivarri Jueza; Dra. Claudia G. Nallar– Secretaria.  
**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN,** Septiembre de 2023.

**Dra. Claudia Grisel Nallar, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016494  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100107554

---

María Esther Kotik, Secretaria de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"FLORES, PETRONA POR SUCESORIO", EXP 822900/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Petrona Flores, DNI N° 2.491.776, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley  
**SALTA,** 11 de Septiembre de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016066  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**Importe:** \$ 770.00  
**OP N°:** 100106793

---

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Stella Marcuzzi Etchegaray, Secretaria, en los

autos: “**FERNANDO ESSIO S/SUCESORIO – EXPTE. N° 808049/23**”, CITA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del Sr. Fernando Essio DNI N° M 8.554.428, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 724 del C.P.C.C. El presente Edicto deberá publicarse por el plazo de UN día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.).

**SALTA,** de Agosto de 2023.

**Dr. Luis Eduardo Koehle, ABOGADO AUXILIAR**

**Factura de contado:** 0011 – 00015905

**Fechas de publicación:** 26/09/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100106488

---

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, en los autos caratulados: “**VILCA, MARIA ELENA POR SUCESION AB INTESTATO – EXPTE. N° 812300/23**”, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría del suscripto; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (Art. 2340 del C.C.yC.N.) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de María Elena Vilca, DNI N° F 1.629.761, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA,** 07 de Septiembre de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00015875

**Fechas de publicación:** 26/09/2023

**Importe:** \$ 770.00

**OP N°:** 100106435

---

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, del Distrito Judicial Sur–Metán, Pcia. de Salta, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: “**ONTIVERO, FLORENCIO PRIMITIVO POR SUCESORIO**”, **EXPTE. N° 25.712/23**, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que, en el término de 30 días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

**SAN JOSÉ DE METÁN,** de Septiembre de 2023.

**Dra. Nelly Elizabeth García, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00015820

**Fechas de publicación:** 26/09/2023

**Importe: \$ 770.00**  
**OP N°: 100106341**

---

María Esther Kotik, de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"CHABES, MARIA CILIA POR SUCESION AB INTESTATO"**, EXP **815751/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Chabes, María Cilia, DNI N° 1.257.416, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 8 de Septiembre de 2023.

**Dra. María Esther Kotik, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0011 - 00015583**  
**Fechas de publicación: 26/09/2023**  
**Importe: \$ 770.00**  
**OP N°: 100105843**

---

Pablo Sanchez Genovese, Secretario de esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, en los autos caratulados: **"ASLA CASTELLANI, MARIA JOSEFINA POR SUCESORIO"**, EXPTE. N° EXP **-815.765/23**; ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C.yC.N.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Maria Josefina Asla Castellani, D.N.I. N° 12.790.606, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 18 de Septiembre de 2023.

**Dr. Pablo Omar Sánchez Genovese, SECRETARIO**

**Factura de contado: 0011 - 00015151**  
**Fechas de publicación: 26/09/2023**  
**Importe: \$ 770.00**  
**OP N°: 100105027**

## EDICTOS DE QUIEBRAS

**EDICTO:**

La **Dra. Victoria Ambrosini**, Jueza Interina del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Constanza Martínez Sosa, en autos caratulados: **"BELLONE, FELICIDAD NANCY POR QUIEBRA INDIRECTA"**, EXPTE. N° EXP **- 826785/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín

Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) **Hacer conocer el estado de quiebra de Felicidad Nancy Bellone, DNI N° 21.318.484**, con domicilio en manzana 17 C, casa 1, B° Docente de la localidad de General Guemes y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Los Cebiles N° 92, casa 3, B° Tres Cerritos ambos de esta ciudad. 2) **Ordenar a la fallida** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) **Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) **Hacer saber** que se ha fijado el **día 30 de octubre de 2023** o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los **pedidos de verificación**. 5) El **día 30 de noviembre de 2023** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El **día 06 de febrero de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. 7) **Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 12.000 (10% SMVM). 8) **Que** oportunamente se publicará edicto complementario informando la Sindicatura designada, domicilio, días y horario de atención  
**SALTA**, 22 de septiembre de 2023.

Leandro Andres Ciociano, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00008876

Fechas de publicación: 26/09/2023, 27/09/2023, 28/09/2023, 29/09/2023, 02/10/2023

Importe: \$ 7,425.00

OP N°: 100107907

#### EDICTO COMPLEMENTARIO:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2<sup>da</sup> Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: “**CARRIZO, CRISTIAN RAUL – QUIEBRA DIRECTA**”, EXPTE. N° EXP – 825.384/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/09/23 en el que se hizo saber que en fecha 04/09/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Cristian Raúl Carrizo, DNI N° 26.627.351, CUIL N° 20-26627351-8, con domicilio real en manzana H, casa N° 13, barrio Parque El Portal, Campo Quijano y domicilio procesal en Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 20 de septiembre de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Fernando Gabriel Am, DNI N° 28.051.199, matrícula N° 2490, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 22 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 14 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 07 de marzo de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura

presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
SALTA, 21 de Septiembre de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 – 00008868

Fechas de publicación: 26/09/2023, 27/09/2023, 28/09/2023, 29/09/2023, 02/10/2023

Importe: \$ 6,270.00

OP N°: 100107889

#### EDICTO:

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Claudia Nallar, en los autos caratulados: **“CAIHUARA, WALTER POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP-9065/23**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: “San Ramón de la Nueva Orán, 03 Julio de 2023. VISTOS: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I) DISPONER la declaración de QUIEBRA de Walter Caihuara DNI N° 31.488.737 CUIL N° 23-31488737-9, con domicilio real en calle Sarmiento N° 1622 de esta ciudad y domicilio procesal en manzana 30 B, casa 10 B° 20 de Febrero de esta ciudad.–...– VII) DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por ineficaces (art. 88 inc. 5°, LCQ).– IX) DISPONER el desapoderamiento de los bienes del fallido, por parte de la Sindicatura, con expresa advertencia de aquellos que deben quedar excluidos (art. 108 de la LCQ) con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como ORDENAR a la sindicatura presente el inventario de bienes mandado por ley (art. 88 inc. 4° y 10 y art. 180 de la LCQ). Bajo apercibimiento de remoción. X) ORDENAR al Sr. Walter Caihuara y a terceros, que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido que se mencionan en el punto anterior (art. 88 inc. 3 y 4 de LCQ). Hacer saber que el síndico designado es la CPN María Alejandra Gargiulo argentina, DNI N° 18.562.707, contadora pública nacional, domiciliado Bolívar N° 275 2° piso A de la ciudad de Salta y con domicilio procesal en López y Planes N° 1220 de esta ciudad y que atenderá a los acreedores los días martes (en la ciudad de Salta) y jueves (en Orán) en el horario de 10:00 a 12:00 horas. XIII) FIJAR para el día 18 de Septiembre de 2023 o al siguiente día hábil si éste fuere feriado, como vencimiento del plazo para que los acreedores presenten ante el síndico sus pedidos de verificación (art. 126 y 200 LCQ). XIV) FIJAR el 18 de Octubre de 2023 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual, con copias y siguiendo las pautas señaladas en los arts. 35 y 200 de la LCQ. Asimismo, DEJAR ESTABLECIDO el día 18 de Noviembre de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 39 y 200 LCQ).

Asimismo se notifica la siguiente providencia: “San Ramón de la Nueva Orán, de Septiembre de 2023. Escrito N° 1153125: I) Atento a las razones invocadas por la Sra. síndica, reprogramense las fechas dispuestas en la resolución de fecha 03/07/23, las que quedaran formuladas de la siguiente manera: a) El día 17 de Octubre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación (art. 126 y 200 LCQ). b) El día 17 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su informe Individual, con los recaudos y copias exigidas por la Ley de Concursos (art. 200 y 35 LCQ). c) El día 15 de

Diciembre de 2023 o el siguiente hábil para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (art. 200 y 39 LCQ). Procédase a la publicación de edictos.

**Eugenia Fernandez de Ulivarri, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008853  
**Fechas de publicación:** 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023, 28/09/2023  
**Importe:** \$ 14,300.00  
**OP N°:** 100107843

**EDICTO:**

La **Dra. Victoria Ambrosini**, Jueza Interina del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1<sup>ra</sup> Nominación, Secretaría del Dr. **LEANDRO CIOCIANO**, en autos caratulados: **“ORQUERA, MARIA CECILIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – **825207/23**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: **1) Hacer conocer el estado de quiebra de María Cecilia ORQUERA, DNI N° 27.700.923**, con domicilio en Avda. Entre Ríos N° 1439 y procesal constituido a todos los efectos legales en manzana 491 A, casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. **2) Ordenar a la fallida** y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. **3) Hacer conocer** la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. **4) Hacer saber** que se ha fijado el día 17 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los **pedidos de verificación**. **5) El día 02 de febrero de 2024** o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el **Informe Individual** de Créditos (arts. 14 inc. 9°, 35 y cctes. de la LCQ). **6) El día 21 de Marzo de 2024** o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del **Informe General** por parte de la Sindicatura. **7) Asimismo** se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley N° 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la LCQ. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 12.000 (10% SMVM). **8)** Que oportunamente se publicará edicto complementario informando la Sindicatura designada, domicilio, días y horario de atención. **SALTA, 20 de Septiembre de 2023.**

**Leandro Andrés Ciociano, SECRETARIO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00008852  
**Fechas de publicación:** 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023, 28/09/2023  
**Importe:** \$ 7,095.00  
**OP N°:** 100107837

**EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1<sup>ra</sup> Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“MEDRANO, RAMON ANTONIO – QUIEBRA DIRECTA”**, EXPTE. N° EXP– **824.948/23**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de



fecha 01/09/23 en el que se hizo saber que en fecha 01/09/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Ramón Antonio Medrano, DNI N° 33.762.569, CUIL N° 20-33762569-0, con domicilio real en manzana "H", casa N° 6, barrio Santa Ana III y domicilio procesal en España N° 426, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de septiembre de 2023 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el CPN Gabriel Miguel Celedón Ortiz, DNI N° 34.348.934, matrícula N° 3024, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384 - B° Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 - B° Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de Noviembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de Diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 L.C.Q.). El día 28 de Febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
SALTA, 19 de Septiembre de 2023.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleria, SECRETARIA**

Valor al cobro: 0012 - 00008851

Fechas de publicación: 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023, 28/09/2023

Importe: \$ 6,325.00

OP N°: 100107836

---

#### **EDICTO COMPLEMENTARIO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados: "**CRUZ, DAVID DAMIAN – QUIEBRA DIRECTA**" EXPTE. N° EXP - 824.053/23, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 25/08/23 en el que se hizo saber que en fecha 25/08/23 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. David Damián Cruz, DNI N° 37.507.842, CUIL N° 20-37507842-3, con domicilio real en Francisco Vélez N° 54 y domicilio procesal en Necochea N° 619, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 18 de septiembre de 2023 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, DNI N° 18.417.813, matrícula N° 1232, domiciliado en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 15 de noviembre de 2023 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de diciembre de 2023 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de febrero de 2024 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
SALTA, 19 de Septiembre de 2023.

**Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, JUEZA – Dra. Victoria Ambrosini de Coraita,**  
SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00008847  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023  
**Importe:** \$ 5,995.00  
**OP N°:** 100107789

**EDICTO:**

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados “**VACA, PABLO RUBÉN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**”, Expte. N° EXP 823.282/23, hace saber que en fecha 19 de septiembre de 2023 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. Pablo Rubén Vaca, DNI N° 39.894.616, CUIL N° 20-39894616-3, con domicilio real en pasaje N° 2, casa N° 20, loteo Cervera y domicilio procesal en pasaje de Las Artes N° 112, de esta ciudad. Se ha fijado el 26 de septiembre de 2023 a horas 09:00 para que tenga lugar el **sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”)**. Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. **INTIMAR** al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

**SECRETARÍA**, 19 de Septiembre de 2023.

**Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, JUEZA – Dra. Victoria Ambrosini de Coraita,**  
SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00008846  
**Fechas de publicación:** 21/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023  
**Importe:** \$ 5,005.00  
**OP N°:** 100107786

## EDICTOS JUDICIALES

Quien suscribe, Dr. J. Gustavo Montoya, Juez Federal de Orán, Secretaría Civil a cargo de la Dra. M. Alejandra Yampotis, en los autos caratulados: “**BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/FERNANDEZ, VIVIANA BEATRIZ S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO**” EXPTE. FSA N° 4350/2022, cita y emplaza a la Sra. Fernandez, Viviana Beatriz, DNI N° 30.107.417, para que dentro del término de 5 (cinco) días de publicado el presente, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 145, 146, 147, 343 del CPCCN). Publíquese por dos días en el

Boletín Oficial y en el diario El Tribuno (art. 343 del CPCCN).  
**ORÁN,** de Agosto de 2023.

**Dr. J. Gustavo Montoya, JUEZ – Dra. María Alejandra Yampotis, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016703  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023, 27/09/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100107911

---

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia N° 1, del distrito Judicial Tartagal, sito en Avda. Mosconi y Ruta Nacional 34, 3° Piso de ciudad Judicial – Tartagal, Dra. Claudia Viviana Yance, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Elizabeth Guzmán, en los autos caratulados: "SECRETARÍA DE PRIMERA INFANCIA NIÑEZ Y FAMILIA – R.N.: C.C.A. CONTRA CORTEZ NATALIA; VIRAVICA LUIS POR CONTROL DE LEGALIDAD" –EXPTE. N° 54829/23 se ha ordenado la publicación de edictos en los términos del art. 343 del C.P.C.C., a los efectos de comunicarle a la Sra. Natalia Macarena Cortez D.N.I. N° 41.902.173, que por ante ese Juzgado tramita un proceso en relación al niño C.A. Cortez D.N.I. N° 59.637.949, quien se encuentra alojado en el dispositivo proteccional Padre Gualterio Ansaldi de la ciudad de Tartagal. Atento a ello, hágase saber que podrá presentarse con abogado de su confianza y/o Defensor Oficial Civil, a los fines de hacer valer los derechos que le correspondan, como así también para el caso de contar con un número celular deberá denunciarlo al Juzgado, ello por el plazo de 6 (seis) días, bajo apercibimiento de continuar con las medidas de protección a favor de su hijo y consecuente adoptabilidad. Se ordena la publicación de edictos por el término de 3 días, haciéndole saber que la publicación del presente edicto se encuentra exento de gravamen por tratarse de un proceso referido a un niño que se encuentra bajo la protección del Estado.  
**TARTAGAL,** 18 de Agosto de 2023.

**Dra. Claudia Viviana Yance, JUEZA – Dra. Andrea Elizabeth Guzmán, SECRETARÍA**

**Recibo sin cargo:** 100012274  
**Fechas de publicación:** 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100107850

---

La Dra. Claudia Ibáñez de Aleman, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: "GUANTAY, MARTA ALICIA; ROMERO, VICENTE FRANCISCO; ROMERO, MARTA NOEMI; HERBAS, LUCIA CONTRA SIERRA DE LEGUIZAMON, MARTHA MERCEDES; SERREY DE FIGUEROA CAMPERO, CLARISA DEL CARMEN POR ESCRITURACION", EXPTE. N° EXP – 499631/14, CITA POR EDICTOS que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local a los herederos del Sr. Leopoldo Figueroa Serrey para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).

**SALTA**, 5 de Setiembre de 2023.

**Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016576  
**Fechas de publicación:** 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100107683

---

Me dirijo a Ud. en los autos caratulados: "**MEDINA, CARLA LETICIA CONTRA RODRIGUEZ, CESAR LUIS POR DIVORCIO UNILATERAL - EXPTE N° 804.957/23**", de trámite por ante este Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil de Personas y Familia Primera Nominación, a cargo de la Dra. Inés del Milagro Villa Nougues, Jueza, Secretaría de la Dra. Aldana Daniela Parada, a fin de que proceda a CITAR por EDICTOS al Sr. Rodríguez Cesar Luis, DNI N° 33.042.211, que se publicarán por el plazo de dos (2) días en El Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.  
**SALTA**, 09 de Agosto de 2023.

**Dra. Aldana Daniela Parada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00016182  
**Fechas de publicación:** 25/09/2023, 26/09/2023  
**Importe:** \$ 1,540.00  
**OP N°:** 100107020



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### EUSKO SAS

Por instrumento privado, de fecha 28 de junio de 2023 se constituyó la sociedad anónima denominada EUSKO SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Av. Bicentenario N° 863, piso N° 4, oficina N° 11, Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Javier Davalos, DNI N° 31.733.076, nacido el 04/09/1985, de nacionalidad argentino, estado civil casado en primeras nupcias con María José Tomey del Cerro, DNI N° 35.929.686, profesión empresario, con domicilio legal en barrio Alto la Loma, Mza N° 89, lote N° 20, Salta, provincia de Salta;

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto realizar, por cuenta propia, de terceros, asociada a terceros y/o vinculada de cualquier forma con terceros, en el territorio de la República Argentina y/o en el extranjero, las siguientes actividades: **A) Financiera:** dedicarse mediante préstamos con y sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieran concurso público. El otorgamiento de préstamos de dinero con interés, descuento de valores, cheques, cesión de facturas comerciales, todos realizados con fondos propios, incluyendo actividades de créditos para financiar otras actividades de financiamiento del consumo y otros bienes realizadas con fondos propios. La sociedad podrá realizar cualquier operación comercial, civil e industrial que tenga relación directa con el objeto social. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derecho, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto. **B) Constructora:** construcción de obras públicas y/o privadas, urbanas o rurales, incluso bajo los regímenes de propiedad horizontal, y de hotelería, y toda otra obra de arquitectura o ingeniería, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, compraventa, comisiones, consignaciones de materiales de construcción, y todo otro bien o servicio conexo o afín a las actividades antes mencionadas. **C) Servicios:** movimiento de suelos, preparación de suelos o terrenos para obras, desmontes, construcciones civiles, servicios agrícolas ganaderos, desmonte, topado, rolado, limpieza de campos, cultivos, siembras y cosechas, ganadería, elaboración, comercialización, comisión, consignación y acopio de productos primarios y sus derivados. Actuando como contratista rural o trabajando con uno o más de ellos, reparación, puesta en marcha, asesoramiento técnico y capacitaciones en relación a los bienes involucrados. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda la clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. **D) Servicios Mineros:** prestación de servicios mineros y geológicos de todo tipo en general, preparado de muestras de minerales, roca, salmueras y cualquier otro tipo de elemento o material geológico para el análisis geoquímico en laboratorio; alquiler con o sin operador/chofer de todo tipo de equipos, maquinarias y vehículos para la industria de la minería y sus servicios relacionados, ya sea en el ámbito provincial, nacional y/o internacional; estudiar, planificar, proyectar, asesorar o

ejecutar obras viales, campamentos, instalaciones industriales, planes colectivos de vivienda, plantas procesadoras, y en general, toda clase de obras públicas o privadas relacionadas a la actividad minera, hidrocarburífera y energética; servicios de personal temporario minero. Asimismo, podrá realizar instalación, remoción y reparación de bombas, válvulas, cañerías, bridas y afines, con o sin provisión de material y demás servicios de mantenimiento en general. **E) Importación**: de todos aquellos elementos, materias primas y artículos que fueran necesarios para el cumplimiento de su objeto social. Así mismo importar y exportar construcciones prefabricadas de cualquier tipo. **F) Transporte**: explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y otros. **G) Alquiler**: de vehículos, maquinarias, camiones, rodados, herramientas afines, con o sin chofer, para la realización de obras civiles, metalúrgicas y de actividades de construcción, industriales, viales y/o mineras. **H) Gastronomía**: servicios de catering, venta de comidas elaboradas para llevar, venta de productos alimenticios prefabricados como también la prestación de todo servicio vinculado a la actividad gastronómica, prestación de servicios de mano de obra gastronómica, servicio de mozos, de cocina, alquiler de vajilla y la comercialización de los productos obtenidos, asesoramiento y organización de eventos, servicios de recreación en general, organización de capacitaciones, simposios y todo tipo de eventos, servicios de decoración, servicios empresariales varios. **I) Servicios de Limpieza**: limpieza de todo tipo de edificaciones, instalaciones y locales, tanto en sus elementos exteriores como dependencias interiores y servicio de lavandería.

**Capital**: \$ 200.000, dividido en doscientas (200) acciones ordinarias de mil pesos (\$ 1.000) valor nominal cada una, nominativas no endosables, amortizables y un voto cada una, suscriptas por Javier Davalos en su totalidad. Las acciones se integran en dinero en efectivo hasta un cien por ciento (100 %).

**Administración**: la administración, representación legal y uso de la firma estará a cargo de una (1) o más personas humanas denominados administradores titulares, hasta un máximo de tres (3), socios o no. Mientras la sociedad prescinda de órgano de fiscalización, se deberá designar uno o más administradores suplentes hasta un máximo de tres, socios o no. Los administradores permanecerán en sus cargos por tiempo indefinido, hasta que renuncien o sean reemplazados o removidos de sus cargos. La reunión de socios determinará el número de administradores titulares y podrá designar igual o menor número de administradores suplentes. En caso de que se designe un único administrador titular, éste tendrá en forma individual la representación legal y uso de la firma de la sociedad. **Administradores**: se fija en uno el número de administradores titulares, designando como **Administrador Titular**: a Javier Davalos, DNI 31.733.076, constituyendo domicilio especial en barrio Alto la Loma, Mza N° 89, lote N° 20, Salta Capital. Asimismo, se fija en uno el número de administradores suplentes: designando como **Administrador Suplente**: a María José Tomey del Cerro DNI N° 35.929.686, constituyendo domicilio especial en barrio Alto la Loma, Mza N° 89, lote N° 20, Salta Capital.

**Fiscalización**: la sociedad prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico**: 30 de septiembre.

**Figuroa**, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DE DESPACHO

**Factura de contado**: 0011 – 00016702

**Fechas de publicación**: 26/09/2023

**Importe**: \$ 5,390.00

**OP N°**: 100107910

---

**L&E GROUP SRL**

Por instrumento privado, de fecha 8 de agosto de 2023 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada L&E GROUP SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en Av. General Savio N° 1025, B° Grand Bourg de la localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

**Socios:** Eugenio Andrés Romero Alesanco, domiciliado en calle Los Juncaros 350, block 3, Depto. 8, Salta Capital, provincia de Salta, Argentina, 49 años de edad, divorciado, de profesión comerciante, argentino, DNI N° 23.953.451, CUIT N° 20-23953451-2 y Augusto Luciano Gómez, domiciliado en Av. Gral. Savio N° 1025, barrio Grand Bourg, Salta Capital, provincia de Salta, Argentina, 48 años de edad, casado en primeras nupcias con Soledad Patricia Torralvo, de profesión contador público nacional, argentino, DNI N° 24.638.450, CUIT N° 23-24638450-9.

**Plazo de Duración:** 99 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto social dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: 1) El ejercicio de la actividad comercial en sus formas más amplias y, en especial, la compraventa, importación, exportación, distribución y comercialización de toda clase de mercaderías y bienes, por cuenta propia o ajena, y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos. 2) El transporte de mercaderías y toda clase de bienes muebles, en vehículos propios, tomados en arrendamiento o en leasing o encomendado a terceros; todo lo relacionado, de cualquiera forma, en la actualidad o en el futuro, con el flete, traslado y transporte de bienes de toda clase y su embalaje, en su caso; y cualquier otro acto o negocio lícito que derive de los anteriores, los complemente o sea una consecuencia de los mismos. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, semovientes, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales, tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento aunque sea por más de seis años; construir sobre bienes inmuebles toda clase de derechos reales; efectuar las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, primarios y mixtos y con las compañías financieras; en forma especial con el Banco Central de la República Argentina, con el Banco de la Nación Argentina y con el Banco Hipotecario Nacional; efectuar operaciones de comisiones, representaciones y mandatos en general; o efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

**Capital:** \$ 800.000 (pesos ochocientos mil) que se divide en cuotas iguales de \$ 1.000 (pesos mil). Las cuotas son suscriptas en las siguientes proporciones: Eugenio Andres Romero Alesanco, 400 cuotas, Augusto Luciano Gómez, 400 cuotas. El capital se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

**Órgano de Administración:** la administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual o



indistinta. Se mantendrá/n en el cargo por el término de duración de la sociedad, salvo remoción o renuncia. **Administradores:** Augusto Luciano Gómez, DNI N° 24.638.450 constituyendo domicilio especial en Av. Gral. Savio N° 1025, barrio Grand Bourg, de la localidad de Salta Capital, provincia de Salta.

**Fiscalización:** se prescinde de la sindicatura.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE INSPECCIÓN GRAL. DE PERSONAS JURÍDICAS A/C DE DESPACHO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016699  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**Importe:** \$ 3,135.00  
**OP N°:** 100107906

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### LUIS GÜEMES SA

Se convoca a los Sres. accionistas a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, a realizarse el día **MIÉRCOLES 01 DE NOVIEMBRE DE 2023** a horas 13:00 en el local de la sociedad, calle Adolfo Güemes N° 287 de la ciudad de Salta, Capital, para considerar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Consideración y aprobación de los documentos a que refiere el art. 234 inc. L de la Ley 19.550 y sus modificaciones, correspondiente al Ejercicio económico N° 52 cerrados el 31 de agosto de 2022.
- 2) Elección de síndico titular y suplente.
- 3) Consideración y aprobación de la retribución de directores y síndicos.
- 4) Elección de dos accionistas para que suscriban el Acta de Asamblea Ordinaria.

**Dr. Nicolas G. Dagum, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00016610  
**Fechas de publicación:** 20/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023, 27/09/2023  
**Importe:** \$ 3,850.00  
**OP N°:** 100107737

### LA PREVISORA SA DE SEGUROS DE SEPELIO

Se convoca a los señores accionistas de La Previsora SA de Seguros de Sepelio a **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el **DÍA 18 DE OCTUBRE DE 2023** a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle Juan Bautista Alberdi 438/40 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos (2) accionistas para la firma del Acta de Asamblea;

- 2) Estados Contables al 30 de junio de 2023 (Ej. N° 27 – período 01/07/22 al 30/06/23) que incluyen los Estados de: Situación Patrimonial; Resultados; Evolución del Patrimonio Neto; Anexos, Planillas Complementarias, Notas; Cuadros Técnicos; Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario;
- 3) Estado de Capitales Mínimos del Ejercicio N° 27 cerrado el 30/06/2023;
- 4) Memoria del Ejercicio N° 27 al 30 de Junio de 2023;
- 5) Aprobación Gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 27;
- 6) Aprobación Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 27;
- 7) Elección de directores titulares y suplentes por el término de tres (3) Ejercicios;
- 8) Elección de un director independiente por el término de tres (3) Ejercicios – s/Resol. SSN N° 1119/18;
- 9) Elección de síndicos titulares y suplentes por el término de un (1) Ejercicio;
- 10) Tratamiento de resultados no asignados para la determinación de honorarios de Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 11) Comentarios y perspectivas sobre la situación económica en general y el mercado asegurador en particular, incremento de capitales según Resolución SSN 1116/2018 de fecha 28/11/2018;

**Nota 1:** de acuerdo a nuestros Estatutos: **artículo N° 6:** Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El quórum y el Régimen de Mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550. **Depósito de Acciones:** artículo 238 Ley 19.550: los titulares de acciones nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

**Santiago Del Pin, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00016608

**Fechas de publicación:** 20/09/2023, 21/09/2023, 22/09/2023, 25/09/2023, 26/09/2023

**Importe:** \$ 8,250.00

**OP N°:** 100107735

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### CÁMARA HOTELERA GASTRÓNOMICA Y AFINES DE SALTA

Por medio de la presente, la Cámara Hotelera Gastronómica y Afines de Salta convoca a todos los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 17 del Estatuto Social, a realizarse el **DÍA JUEVES 26 DE OCTUBRE DE 2023** a horas 09:00 en la Sede de calle La Rioja N° 427, Salta Capital, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1º) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
- 2º) Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta.
- 3º) Lectura y consideración del Balance de Ejercicio Contable 2022, Inventario, Cuadro de Pérdidas y Ganancias.
- 4º) Memoria Anual del Consejo Directivo 2022 e Informe del Órgano de Fiscalización.

**Juan Lucero, PRESIDENTE – Freddy Soria, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00016707  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**Importe:** \$ 1,100.00  
**OP N°:** 100107916

### ASOCIACIÓN CIVIL SEMBRANDO ESPERANZA

La Asociación Civil Sembrando Esperanza con Personería Jurídica N° 301/2003 convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA 23 DE OCTUBRE DEL 2023** a las 18:00 horas, en la sede de la Parroquia de San Alfonso sita en calle Leguizamón N° 812, a efecto de tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Lectura y ratificación del Acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para refrendar con el presidente y secretario el Acta de la Asamblea.
- 3) Lectura y aprobación del Balance 2021 y 2022, Inventario, Memoria e Informe del Órgano de Fiscalización correspondientes al período 2021 y 2022.
- 4) Elección de nuevas autoridades. Las autoridades electas serán designadas a partir del 08 de noviembre de 2023.

**Nota:** en caso de no reunirse el quórum necesario, transcurrida media hora de la fijada en la presente convocatoria, la Asamblea sesionará válidamente con el número de socios activos presentes.

**Lilian E. Davies, PRESIDENTA – Maria C. Uchino, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00016700  
**Fechas de publicación:** 26/09/2023  
**Importe:** \$ 660.00  
**OP N°:** 100107908

## ASOCIACIÓN DE CLÍNICAS DEL INTERIOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

En cumplimiento de disposiciones legales en vigencia y de acuerdo al art. 9 de los Estatutos Sociales convócase a los asociados de la Asociación de Clínicas del Interior de la Provincia de Salta (ACIDSAL) a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el **DÍA VIERNES 27 DE OCTUBRE DE 2023** a horas 19:00 en el domicilio de la sede administrativa sito en calle San Juan N° 467 de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

### Orden del Día:

- 1) Consideración de la Memoria, Estados Contables (Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo, Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos) por el Ejercicio cerrado al 30/06/23.
- 2) Informe de la Comisión de Fiscalización por el Ejercicio Cerrado al 30/06/2023.

### Notas:

- De acuerdo al art. 12 del Estatuto Social, la Asamblea sesionará con quórum de la mitad de las clínicas adheridas. Las resoluciones que se dicten se adoptarán por la mayoría absoluta de los votos emitidos, salvo en los casos en que por Estatuto se requiera una mayoría especial.
- De acuerdo al art. 15 del Estatuto Social las clínicas asociadas deberán designar un delegado titular y un delegado suplente para que los represente en la Asamblea General Ordinaria.
- Una copia de los Estados Contables se encuentra a disposición de las clínicas socias en la sede administrativa, sito en calle San Juan N° 467 de la ciudad de Salta para su estudio hasta el día de la Asamblea.

SALTA, 19 de Setiembre de 2023.

Luis Fernando Sorayre, PRESIDENTE – Dr. José Brizuela Mendoza, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00016698  
Fechas de publicación: 26/09/2023  
Importe: \$ 990.00  
OP N°: 100107896

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 11.364.515,60
Recaudación del día: 25/9/2023	\$ 36.703,80
Total recaudado a la fecha	\$ 11.401.219,40

Fechas de publicación: 26/09/2023  
Sin cargo  
OP N°: 100107936

**Edición N° 21.558**  
Salta, martes 26 de septiembre de 2023  
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020

---



**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---







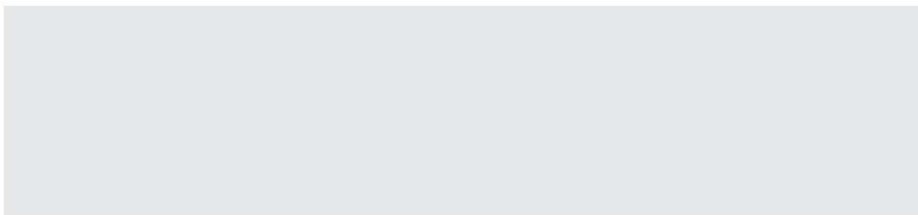
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)